

## POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2191 de 2022, **CONSULTORÍAS Y PROYECTOS DEL CESAR S.A.S.**, crea la Política de Desconexión Laboral, la cual está alineada con el compromiso de la empresa, en busca de mejorar las condiciones de salud y seguridad y fomentar un bienestar integral a todos nuestros colaboradores, **CONSULTORÍAS Y PROYECTOS DEL CESAR S.A.S.**, fomenta y favorece el debido equilibrio en la relación descanso y trabajo, en beneficio del desarrollo personal, profesional, social y familiar de las personas; bajo criterios de entornos saludables y sostenibles, la política responde a los siguientes compromisos:

- Establecer los mecanismos mediante los cuales se garantiza y se ejerce el derecho a la desconexión laboral, considerando el adecuado uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Como mecanismo de atención de posibles incumplimientos de la política, los trabajadores pueden dar a conocer las situaciones al Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores de **CONSULTORÍAS Y PROYECTOS DEL CESAR S.A.S.**, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia y prácticas colectivas de sana convivencia, bienestar, aprovechamiento del tiempo laboral y extra-laboral, que promueva los valores vinculados al trabajo en condiciones dignas y justas; los acuerdos entre quienes comparten la vida laboral empresarial y el bienestar integral en la empresa, favoreciendo la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral.
- Hacer cumplir lo establecido en el procedimiento de "Trámite de quejas", para realizar gestión a las quejas, garantizando el debido proceso, así como los mecanismos de solución del conflicto y verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de la cesación de la conducta.

La presente política está dirigida a establecer los parámetros de desconexión laboral de todos los colaboradores de **CONSULTORÍAS Y PROYECTOS DEL CESAR S.A.S.**, independientemente del tipo de vinculación laboral, con excepción de:

- Los trabajadores que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 909 de 2004.

TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE REVISIÓN	VERSIÓN	PÁG
Política Desconexión Laboral	GS-DC-028	10-01-2023	10-01-2024	2	Página 1 de 2

- Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente.
- Situaciones de urgencia manifiesta, fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de **CONSULTORÍAS Y PROYECTOS DEL CESAR S.A.S.**, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.
- Con el fin de dar cumplimiento a esta política, **CONSULTORÍAS Y PROYECTOS DEL CESAR S.A.S.**, ha designado los recursos necesarios para ello.

Cualquier persona que genere o incumpla los acuerdos de Desconexión Laboral definidos en esta política y los demás elementos derivados de esta, será orientada de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en los procedimientos.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la Organización lo considere pertinente. De igual manera, estará disponible a todas las partes interesadas.

Se firma en Valledupar, a los 10 días del mes de enero del año 2024.

**ILIANA MARIA SAENZ LOPEZ**  
Representante legal

TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE REVISIÓN	VERSIÓN	PÁG
Política Desconexión Laboral	GS-DC-028	10-01-2023	10-01-2024	2	Página 2 de 2